

con una baja de 4,12 por 100, equivalente a pesetas 43.935,82, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.022.467,58 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construtora Serrano», residente en Granada, calle de Cetti Meriem, número 6, las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Orgiva, provincia de Granada, por un importe de 1.022.467,58 pesetas, que resultan de deducir 42.935,82 pesetas, equivalente a un 4,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.066.403,40 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 1.022.467,58, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.063.711,35 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 42.656,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Subsecretario, P. D., Juan Martínez Moreno.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 26 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 138.614.914 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Puig Lázaro, en la que constan que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Laing Ibérica, S. A.», residente en Madrid, calle de Hermosilla, número 8, que se compromete a realizar las obras con una baja de 1,011 por 100, equivalente a pesetas 1.401.396,78, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 137.213.517,22.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Laing Ibérica, S. A.», residente en Madrid, calle de Hermosilla, número 8, las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, por un importe de 137.213.517,22 pesetas que resultan de deducir 1.401.396,78 pesetas, equivalentes a un 1,011 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 138.614.914 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 137.213.517,22 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: año 1965, Diputación, 18.306.072,27 pesetas; año 1966, Ayuntamiento, 13.777.604,55 pesetas; Estado, 40.789.088,88 pesetas; año 1967, Estado, 64.340.751,52 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 147.889.148,96 pesetas, asimismo se incluye partida de imprevistos, distribuida en las siguientes anualidades: año 1965, Diputación, 20.000.000 de pesetas; año 1966, Ayuntamiento, 14.000.000 de pesetas; Estado, 41.456.275,24 pesetas; año 1967, Estado, 65.393.171,99 pesetas, como partida de imprevistos, pesetas 7.039.701,73.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 5.544.596,56 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1965.—El Subsecretario, P. D., Juan Martínez Moreno

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de movimiento de tierras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Visto el proyecto de obras de movimiento de tierras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis de Villanueva Echevarría;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 369.208,56 pesetas; pluses, 41.023,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 55.381,28; importe de contrata, 465.613,01 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.950,17 pesetas; idem idem por dirección, 9.950,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.970,02 pesetas. Total, 491.483,37 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Construcciones Gobar, S. L.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 465.000,00 pesetas, lo que representa una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 613,01 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 490.870,36 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 344.612, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Construcciones Gobar, S. L.», por la cantidad de 465.000,00 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.624,52 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XXXII del Olivar de Adamuz (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector XXXII del Olivar de Adamuz (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agri-

cultura, a solicitud del Alcalde y del Jefe de la Hermandad de Adamuz, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado Sector, de una extensión de 304 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 664.179,01 pesetas, de las que 642.752,71 pesetas corresponden al replanteo, construcción de balates y rastrillos, que serán subvencionadas, y las otras 21.426,30 pesetas corresponden al marcaje de franjas, y serán a cargo de los propietarios.

Tercero.— Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XXX del Olivar de Adamuz (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector XXX del Olivar de Adamuz (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del Alcalde y del Jefe de la Hermandad de Adamuz, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado Sector, de una extensión de 400 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 259.641,53 pesetas, de las que 231.757,29 pesetas corresponden al replanteo, construcción de balates y rastrillos, que serán subvencionadas, y las otras 7.884,24 pesetas corresponden al marcaje de franjas, y serán a cargo de los propietarios.

Tercero.— Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XXXI del Olivar de Adamuz (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector XXXI del Olivar de Adamuz (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del Alcalde y del Jefe de la Hermandad de Adamuz, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras

incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado Sector, de una extensión de 375 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 520.076,23 pesetas, de las que 497.931,73 pesetas corresponden al replanteo, construcción de balates y rastrillos, que serán subvencionadas, y las otras 22.144,50 pesetas corresponden al marcaje de franjas, y serán a cargo de los propietarios.

Tercero.— Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XVIII del Olivar de Adamuz (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector XVIII del Olivar de Adamuz (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del Alcalde y del Jefe de la Hermandad de Adamuz, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado Sector, de una extensión de 298 hectáreas 37 áreas 96 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 462.105,18 pesetas, de las que 447.923,65 pesetas corresponden al replanteo, construcción de balates y rastrillos, que serán subvencionadas, y las otras 14.181,53 pesetas corresponden al marcaje de franjas, y serán a cargo de los propietarios.

Tercero.— Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2642/1965, de 14 de agosto, por el que se concede a la firma «Myrurgia, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de alcohol etílico sin desnaturalizar por exportaciones de perfumería alcohólica.

La Ley reguladora del Régimen de Reposición con franquicia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos dispone que en orden al fomento de las exportaciones puede autorizarse a aquellas personas que se propongan